

Cultura Emprendedora y Empresarial

Colegio Santa Ana de Sevilla

TEMA: 9
LA PROTECCIÓN DEL TRABAJADOR Y
LA TRABAJADORA Y LOS BENEFICIOS
SOCIALES.



9. LA PROTECCIÓN DEL TRABAJADOR Y LA TRABAJADORA Y LOS BENEFICIOS SOCIALES.

9.1. LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES

Anteriormente, en el tema 7 *La Seguridad Social* vimos la protección que ofrecía esta a todos los ciudadanos de España, así como la que ofrecía a los trabajadores.

Son muchas las personas que a menudo sufren un accidente laboral, es por ellos por lo que se establece un sistema de protección, introduciendo medidas de seguridad y una serie de condiciones laborales que como también hemos visto anteriormente han sido establecidas a través de los convenios colectivos.

La protección del trabajador viene dada cuando este solicita el alta en la Seguridad Social, cotizando mensualmente a la Seguridad Social por las horas trabajadas y por la remuneración total que te corresponde.

Si el empresario incumple estas condiciones, las repercusiones son importantes para el trabajador, ya que se le imposibilita el acceso a las prestaciones del sistema de Seguridad Social (incapacidad temporal, maternidad, paternidad, desempleo, etc.) además de repercutir negativamente en el cálculo de prestaciones futuras.

Esto también conlleva consecuencias para el empresario, ya que supone una infracción grave, sancionable con multa de hasta 10.000 euros por cada trabajador en situación irregular.

Las indemnizaciones son una forma de protección para el trabajador. Ya vimos las indemnizaciones que ofrecía la Seguridad Social a los trabajadores. Pero las empresas también realiza indemnizaciones que suponen una protección para el trabajador. Estamos hablando por ejemplo de las indemnizaciones por despidos. En España por ejemplo el coste de despido es de:

- Despido improcedente: 33 días por año trabajado.
- Despido colectivo: 20 días por año trabajado.



Las bajas de maternidad, paternidad también forman parte de la protección de los trabajadores. Así como todas aquellas leyes que hacen referencia a los derechos y deberes de los trabajadores estudiados anteriormente y recogidas en el Estatuto de los Trabajadores.

9.2.LOS BENEFICIOS SOCIALES.

Los beneficios sociales son las prestaciones no en metálico, no retributivas ni acumulables o reemplazables por dinero que el empresario ofrece al trabajador, con la finalidad de mejorar la calidad de vida del empleado.

Los beneficios sociales más comunes a cargo de la empresa son los seguros de vida, las aportaciones a planes de pensiones y los vales de comida. Pero la mayoría de las empresas ofrecen planes de retribución flexible en los que se puede escoger entre guarderías, seguros médicos familiares, ordenadores, cursos de formación o transporte.

Ejemplos de beneficios sociales:

- Seguros de salud
- Comedor de la empresa o vales de comida
- Provisión de uniformes o equipo de trabajo
- Reintegros documentados como comprobantes de gastos de guardería
- Cursos o seminarios de formación
- Búsqueda y proporción de vivienda.
- Seguro contra accidentes
- Prestaciones especiales en vacaciones (por ejemplo, apartamentos en la playa)

En España es muy común que se trabaje más horas, con una jornada superior a 8 horas, y en la mayoría de las casos cobrando lo mismo. Debido a la situación de crisis económica, a la alta tasa de paro y a la poca oferta de empleo, las condiciones laborales han cambiado y a menudo nos encontramos con trabajadores desmotivados.

Los beneficios sociales intentan motivar al trabajador, es una forma de compensarlos y de hacerles sentir que están satisfechos en la empresa donde trabajan. El simple hecho de permitir que un trabajador pueda disponer de un buen café en la empresa, puede ser un



motivo de satisfacción para el trabajador con su lugar de trabajo. Su nivel de motivación repercutirá en la productividad de este.

Podemos afirmar que los beneficios sociales son una herramienta clave para aumentar la motivación y la productividad en el entorno empresarial. Los empleados consideran que los beneficios sociales repercuten positivamente en su calidad de vida en el trabajo. Y la empresa disfruta de un aumento de la productividad, una disminución del absentismo laboral y del desarrollo de potencial del trabajador.



BIBLIOGRAFÍA

- <http://www.euribor.com.es/empleo/calculo-prestacion-desempleo/>
- http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia_2/contenidos/guia_2_7_4.htm